

## ACTA DE DECLATORIA DE DESIERTO

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	20-2024-CS-CSJMO-PJ / ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
----------	-----------------------	---

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En Moquegua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, en la oficina del área de Logística de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Moquegua ubicada en el primer piso de la Sede Administrativa sito en la calle Ayacucho nro. 357 del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, a las dieciséis horas con treinta minutos, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Administrativa N° 000146-2024-P-CSJMO-PJ, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 02-2024-CSJMO-PJ, cuyo objeto de convocatoria es el servicio de ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA, efectuar la DECLARATORIA DE DESIERTO.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	Tania Alejandra Arias Humire	Titular	X	Dependencia:	Logística
		Suplente			
Primer Miembro	Reynaldo Roman Mamani Condori	Titular	X	Dependencia:	Informática
		Suplente			
Segundo Miembro	Máximo Pinto Otazú	Titular	X	Dependencia:	Servicios Judiciales
		Suplente			

<b>4</b>	<b>DECLARATORIA DE DESIERTO</b>
De acuerdo con los resultados de la admisión de las ofertas, no existe ninguna oferta válida por lo que ningun postor fue declarado ganador de la buena pro.	

<b>5</b>	<b>BASE LEGAL</b>
<p>Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."</p>	

<b>6</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, declaran DESIERTO el presente procedimiento de selección.	

<b>7</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Ninguna.	

<b>8</b>	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 33%; border: none;"> <p>_____  <b>TANIA ALEJANDRA ARIAS HUMIRE</b>                      PRESIDENTE TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN                      CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA                      PODER JUDICIAL</p> </td> <td style="width: 33%; border: none;"> <p>_____  <b>REYNALDO ROMAN MAMANI CONDORI</b>                      MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN                      CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA                      PODER JUDICIAL</p> </td> <td style="width: 33%; border: none;"> <p>_____  <b>MAXIMO PINTO OTAZU</b>                      MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN                      CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA                      PODER JUDICIAL</p> </td> </tr> </table>			<p>_____  <b>TANIA ALEJANDRA ARIAS HUMIRE</b>                      PRESIDENTE TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN                      CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA                      PODER JUDICIAL</p>	<p>_____  <b>REYNALDO ROMAN MAMANI CONDORI</b>                      MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN                      CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA                      PODER JUDICIAL</p>	<p>_____  <b>MAXIMO PINTO OTAZU</b>                      MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN                      CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA                      PODER JUDICIAL</p>
<p>_____  <b>TANIA ALEJANDRA ARIAS HUMIRE</b>                      PRESIDENTE TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN                      CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA                      PODER JUDICIAL</p>	<p>_____  <b>REYNALDO ROMAN MAMANI CONDORI</b>                      MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN                      CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA                      PODER JUDICIAL</p>	<p>_____  <b>MAXIMO PINTO OTAZU</b>                      MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN                      CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA                      PODER JUDICIAL</p>				
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>						

## ANEXO N° 01

### Cuadro N° 1 - CUADRO COMPARATIVO PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-CSJMO-PJ SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO	GRUPO PALERMO S.R.L.				
					PRECIO	PUNTAJE PRECIO	PUNTAJE	BONIFICACION 5% MYPE	PUNTAJE
1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES	1	SERVICIO	S/596,819.82	S/816,007.92	100.00	100.00	0.00	100.00

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
A. PRECIO	100
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

TANIA ALEJANDRA ARIAS HUMIRE  
 PRESIDENTE TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA  
 PODER JUDICIAL

REYNALDO ROMAN MAMANI CONDORI  
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA  
 PODER JUDICIAL

MAXIMO PINTO OTAZU  
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA  
 PODER JUDICIAL

**Cuadro N° 2 - CUADRO COMPARATIVO PARA CALIFICACIÓN DE OFERTAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-CSJMO-PJ  
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA**

REQUISITOS	GRUPO PALERMO S.R.L.
<b>3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b> <b>A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b> <b>A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
<u>Requisitos:</u> Contar con equipos multifuncionales en el número y características que indican los términos de referencia, esperando un óptimo servicio, asegurando un stock de suministros consumibles (tales como: tóner, módulos xerográficos, rodillos alimentadores, etc.) que permitan la continuidad del servicio en forma permanente de cada máquina (no incluye papel bond para el copiado).  <u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.	<p align="center">CUMPLE</p>
<b>A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b> <b>A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
<u>Requisitos:</u> Bachiller y/o Técnico y/o profesional, en informática y/o electrónica y/o carreras afines del personal clave requerido como soporte técnico.  <u>Acreditación:</u> El BACHILLER Y/O TÍTULO TÉCNICO Y/O PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a> , según corresponda.  En caso BACHILLER Y/O TÍTULO TÉCNICO Y/O PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.	<p align="center">CUMPLE</p>
<b>A.2.2 CAPACITACIÓN</b>	
<u>Requisitos:</u> Capacitación de 16 horas lectivas, en instalación, reparación, mantenimiento entre otros de equipos de impresora y/o fotocopadoras del personal clave requerido como SOPORTE TÉCNICO.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias, certificados y otros documentos.	<p align="center">CUMPLE</p>

**Cuadro N° 2 - CUADRO COMPARATIVO PARA CALIFICACIÓN DE OFERTAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-CSJMO-PJ**  
**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA**

REQUISITOS	GRUPO PALERMO S.R.L.
<b>3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b> <b>A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	
<u>Requisitos:</u> Experiencia de un (01) año como mínimo, en instalación, reparación, mantenimiento entre otros de equipos de impresoras y/o fotocopadoras del personal clave requerido como SOPORTE TÉCNICO.  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.  <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	<p align="center">CUMPLE</p>
<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1,230,000.00 (un millón doscientos treinta mil con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se considera servicios similares a los siguientes servicios de alquiler de máquinas de impresoras, fotocopadoras, digitalización general, servicio de fotocopiado, servicio de impresión, outsourcing de impresión14 y servicio de impresión por demanda.  <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago16, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	<p align="center">NO CUMPLE</p> <p>De las 6 contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor, se desestimaron 4 de ellas por los motivos detallados a continuación:</p> <p>Nro. 01. Presenta la adenda al contrato N° 00017, sin embargo, el certificado de calidad y eficiencia de servicios únicamente hace referencia al contrato N° 00017, con un monto y vigencia que no se encuentran detallados en la adenda presentada.</p> <p>Nro. 04. Para el contrato N° 010-2021-SUNAT-PRESTACIÓN DE SERVICIOS se adjunta la constancia de prestaciones N° 007-2024-SUNAT /3G0300 la cual no se encuentra firmada por el emisor.</p> <p>Nro. 05. Para el contrato N° 01-2020-CSJMO-PJ se adjunta la constancia de cumplimiento de la prestación N° 01-2024-OAD-CSJMO-PJ la cual no se encuentra firmada por el emisor.</p> <p>Nro. 06. Para el contrato N° 006-2020-MIDIS/SG/OGA se adjunta la constancia de cumplimiento de la prestación N° 01-2024-MIDIS la cual no se encuentra firmada por el emisor.</p>

TANIA ALEJANDRA ARIAS HUMIRE  
 PRESIDENTE TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA  
 PODER JUDICIAL

REYNALDO ROMAN MAMANI CONDORI  
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA  
 PODER JUDICIAL

MAXIMO PINTO OTAZU  
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA  
 PODER JUDICIAL